

1. Información sobre vistas

EN PROCESO

En relación con el compromiso permanente de informar con detalle en cada sesión ordinaria el estado que guardan las vistas elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante DEPPP), se adjunta una nota que contiene la información actualizada y pormenorizada sobre el particular (archivo electrónico *crt-9so-2024-09-24-p2-a1*).

2. Estrategia de comunicación

EN PROCESO

En la octava sesión ordinaria se informó sobre la publicación, durante el mes de agosto, de una infografía en las redes sociales del Instituto con el tema: *“Monitoreo de la pauta en período ordinario”*.

Asimismo, se informó, en atención a diversas peticiones de la representación del Partido del Trabajo que, de acuerdo con la Estrategia de Comunicación 2024 de la DEPPP, estaba planeada la elaboración, para el mes de septiembre, de un material gráfico (infografía) sobre la *“Pauta paritaria durante las campañas electorales de 2024”*; en noviembre, la publicación de un nuevo material con la versión actualizada del Catálogo Nacional de emisoras, y se elaboraría una infografía adicional con los datos consolidados que se presentaran en la sesión ordinaria de septiembre, respecto de la *“cantidad de promocionales pautados durante el propio Proceso Electoral Federal 2023-2024”*.

Al respecto, se informa que, durante el mes de septiembre se publicó, en las redes sociales del Instituto, una infografía con el tema: *“Pauta paritaria durante las campañas electorales de 2024”*.

3. Distribución de promocionales en razón de género

CONCLUIDO

En la octava sesión ordinaria se informó que los 32 Organismos Públicos Electorales Locales aprobaron sus respectivos informes finales sobre la distribución de promocionales en razón de género en el ámbito local y se presentó el *“Informe sobre el acompañamiento a los Organismos Públicos Locales en la verificación de la distribución de promocionales en razón de género para la etapa de campaña de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024”*.

En seguimiento a lo anterior, se informa que el documento referido se presentó ante el Consejo General en la sesión extraordinaria que celebró el 5 de septiembre de la presente anualidad.

4. Informe sobre los monitoreos noticiosos que realizan los OPLE durante los PEL 2023-2024

CONCLUIDO

En la octava sesión ordinaria se informó que, el 19 de agosto del año en curso, la DEPPP solicitó la colaboración de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto para requerir a los 14 OPLES la remisión de sus informes de monitoreo, y que, una vez recibida la información, se incluiría en la carpeta compartida para su consulta, previo aviso a las personas integrantes del Comité.

Al respecto, se informa que los OPLES de Baja California Sur, Chiapas, Colima, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas remitieron sus informes de monitoreo, mismos que fueron integrados a la carpeta [Documentación monitoreo noticioso OPL](#).

Asimismo, del OPLE de Michoacán se informó que por temas presupuestales se decidió no realizar el monitoreo noticioso. Cabe señalar que en la consulta realizada en diciembre de 2023, el OPLE respondió que su legislación no contempla dicho ejercicio.

5. Catálogo de empresas productoras de materiales de radio y televisión

CONCLUIDO

En la octava sesión ordinaria, la representación del Partido de la Revolución Democrática solicitó se valorara la viabilidad de crear un catálogo de empresas productoras de materiales de radio y televisión, a efecto de que los partidos políticos o las candidaturas puedan encontrar una empresa que les asegure una calidad tal, en el material producido, que asegure su transmisión al aire.

Sobre este particular, se informa que, de conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, las personas físicas o morales nacionales que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidaturas, candidaturas, aspirantes o candidaturas independientes, destinados para su operación ordinaria, precampañas o campañas están obligadas a inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Al respecto, la DEPPP no tiene entre sus facultades el crear un catálogo de proveedores con las características solicitadas por la representación partidista y los actores políticos no hacen del conocimiento del área los datos de las personas físicas o morales que brindan estos servicios. Es importante destacar que los actores políticos pueden tener uno o varios proveedores para la creación de contenido audiovisual, incluso cambiar durante los períodos electorales. En consecuencia, no es posible identificar qué materiales fueron realizados por una u otra casa productora o prestador de servicio de esta naturaleza.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 y 46 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con lo dispuesto en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/32/2023, la DEPPP únicamente recibe y valida que los promocionales cumplan con las características técnicas para su transmisión. No obstante, la DEPPP, a través de la Dirección de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión, proporciona capacitaciones permanentes sobre el cumplimiento de las características técnicas de los materiales siempre que un actor político lo solicita, siendo éste el responsable del seguimiento y vínculo con las casas productoras o las personas que realizan estos contenidos.